



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041 -2009/APCI-OGA

Lima, 05 NOV 2009

VISTO: El Memorándum N° 198-2009/APCI-OPP del 03 de noviembre del 2009, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 358-2009/APCI-OGA del 05 de octubre del 2009, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 0217-2009/APCI-OGA-UASG del 01 de octubre del 2009, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el presupuesto de las Entidades del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2008/APCI-DE del 31 de diciembre del 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30° numeral 30.1 literal b) de la Ley N° 28411, complementado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2009-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestal Trimestral Mensualizada del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2009 para los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Memorándum N° 198-2009/APCI-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que por Oficio Circular N° 013-2009-



EF/76.12 de fecha 21 de setiembre del 2009, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha comunicado los montos aprobados por dicha instancia, de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Cuarto Trimestre del AF-2009, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sobre cuya base se aprueba el Calendario de Compromiso Inicial del mes de noviembre del presente año fiscal;

Que, mediante el mismo documento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de lo propuesto por la Oficina General de Administración, mediante el Memorándum N° 358-2009-APCI-OGA, ha propuesto el Calendario de Compromisos Inicial del mes de noviembre del presente Año Fiscal, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” hasta por suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 592, 922.00);

Que, es necesario aprobar el Calendario de Compromiso Inicial del mes de noviembre del Año Fiscal 2009;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 015-2007-EF/76.01; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2008/APCI-DE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Compromisos del mes noviembre del Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Calendario de Compromisos aprobado por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Espichán Cuadros
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DEL CALENDARIO INICIAL 2009
NOVIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 08 RELACIONES EXTERIORES
PLIEGO : 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
EJECUTORA : 001 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI [001089]

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE
RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA GENERICA	TOTAL
001 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	
5 GASTOS CORRIENTES	592,922
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	592,922
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	71,774
3 BIENES Y SERVICIOS	521,148
TOTAL EJECUTORA	592,922
TOTAL RUBRO 00	592,922
TOTAL PLIEGO	592,922

A.P.C.I.
Presupuesto
Vista
Amarillo Samarré Leiva